



## APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2023 DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

### VISTOS:

El Informe N° 000026-2023-JF.DA-ONP, de la Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o; el Informe N° 000284-2023-ORH-ONP, el Informe N° 000286-2023-ORH-ONP, el Informe N° 000291-2023-ORH-ONP y el Informe N° 000293-2023-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000546-2023-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000619-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar sus capacidades, siendo una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos institucionales;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva precitada establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo entre ellas la de Planificación, que tiene como finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, contemplando como última fase de dicha etapa, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, definido como el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, de vigencia anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000034-2023-GG-ONP se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0088 1777 9284 2230



Normalización Previsional, aprobándose la primera modificación mediante Resolución de Gerencia General N° 000142-2023-GG-ONP;

Que, mediante Informe N° 000286-2023-ORH-ONP e Informe N° 000291-2023-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la inclusión de la acción de capacitación de formación laboral “Fortalecimiento de conocimientos en los derechos, normativa y enfoques de personas adultas mayores (PAM)”, en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de Normalización Previsional, conforme a lo solicitado por la Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o mediante Informe N° 000026-2023-JF.DA-ONP, el cual no genera costo alguno a la entidad y es evaluado favorablemente por la Oficina de Recursos Humanos al haberse configurado el supuesto establecido en el subnumeral 1 del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000284-2023-ORH-ONP e Informe N° 000291-2023-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos informa que de acuerdo al estudio de mercado, el costo previsto para la ejecución de la acción de capacitación de formación laboral “Norma ISO 27032 - Ciberseguridad”, se ha incrementado de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100) a S/ 5,700.00 (cinco mil setecientos y 00/100 soles), cuyo costo por participante no se excede de una (1) UIT, correspondiendo la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de Normalización Previsional, al haberse configurado el supuesto establecido en el subnumeral 1 del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Memorando N° 000546-2023-OPG-ONP informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar el incremento del costo de la acción de capacitación “Norma ISO 27032 - Ciberseguridad”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000619-2023-OAJ-ONP, informa que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de Normalización Previsional para la inclusión de la acción de capacitación de formación laboral “Fortalecimiento de conocimientos en los derechos, normativa y enfoques de personas adultas mayores (PAM)” y la variación, por el incremento del costo asignado, de la acción de capacitación de formación laboral “Norma ISO 27032 - Ciberseguridad”, sustentadas por la Oficina de Recursos Humanos en el marco del procedimiento de modificación del PDP establecido en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva antes referida;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuya aprobación se ha formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aprobación de la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)**

Apruébase la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, respecto de los siguientes extremos:

- a) Inclusión de la acción de capacitación de formación laboral “Fortalecimiento de conocimientos en los derechos, normativa y enfoques de personas adultas mayores (PAM)”.
- b) Variación, por el incremento del costo asignado, de la acción de capacitación de formación laboral “Norma ISO 27032 - Ciberseguridad”.

### **Artículo 2. Acciones necesarias para su incorporación en la Matriz de Ejecución del PDP 2023**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para su incorporación en la Matriz de Ejecución del PDP 2023.

### **Artículo 3. Difusión**

Dispónese que se ponga en conocimiento de los/las servidores/as de la entidad la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada conforme al artículo 1 de la presente Resolución.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0088 1777 9284 2230



#### **Artículo 4. Publicación**

Publícase la presente Resolución y su anexo en la Plataforma digital única del Estado ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RAZURI ALPISTE  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional